

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03 DE NOVIEMBRE 2022

ESTADO No. 193

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180028400	Verbal	JOAN SEBASTIAN RENGIFO AMPUDIA	AXA COLPATRIA SEGUROS	Auto ordena correr traslado OBS. dese traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie si a bien lo tiene, y principalmente, para que manifieste si el dinero consignado cubre sus pretensiones de la demanda ejecutiva, en cuyo caso positivo manifieste su voluntad con relación a la continuación o no de la demanda presentada	02/11/2022		1
76001310300120210020900	Verbal	MONICA ISABEL BONILLA CABRERA	CONSTRUCTORA ALPES S.A	Auto decide recurso OBS. 1.- NO REPONER para revocar el numeral 6 del auto del 17 de junio de 2022, conforme a lo considerado en precedencia. 2.- CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso subsidiario de apelación impetrado por el recurrente, contra el referido proveído, ante el superior, y según lo expuesto anteriormente. 3.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en el 326-1 del CGP, se remitirá la totalidad del expediente virtual a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a fin de que se tramite el recurso de alzada concedido, y sin la imposición de carga alguna al recurrente para el efecto	02/11/2022		1
76001310300120210031500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENELIA ROJAS ORTIZ	PROFIRIO RIVAS	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Requerir a la parte actora, para que se sirva aportar el certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-23919, con la respectiva corrección indicada. 2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste el informe allegado por la parte actora, visible a (archivo 41) del expediente virtual, por medio del cual presenta una relación de abonos realizados a la obligación que aquí se ejecuta, para ser tenidos cuenta en el momento procesal oportuno. 3.- Frente a la solicitud de emplazamiento, estese el petente a lo dispuesto en auto de fecha 6 de septiembre de 2022 y notificados por estados del día 7 de septiembre de la misma anualidad. Igualmente, se previene a la parte demandante para que esclarezca en el menor tiempo posible la situación del deudor hipotecario si ha fallecido o no, con el fin de tomar las medidas pertinentes y evitar futuras nulidades, bien sea para interrumpir el proceso en los términos del numeral 1º del	02/11/2022		1
76001310300120220001100	Ejecutivo Singular	LH S.A.S.	OLGA LORENA DEL CAMPO BURBANO y SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICA SES S.A.S.	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3º CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 3.200.000, para el demandante. 2022-00011 4º Disponer la remisión en su oportunidad del proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (reparto), para que continúe con el trámite de la ejecución aludida.	02/11/2022		1
76001310300120220018500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	APDO. JORGE NARANJO DOMINGUEZ	Auto resuelve adición providencia OBS. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado	02/11/2022		1
76001310300120220019500	Verbal	JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SA	Auto resuelve sustitución poder OBS. 1.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado DIEGO FERNANDO CAICEDO CALDERON, tal como se desprende del memorial que precede. En	02/11/2022		1

				consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. ELIANA CAROLINA PEREZ MERA, identificada con Tarjeta Profesional No. 269.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.		
76001310300120220021900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APDO. CARLOS GUSTAVO ANGEL Y ASOCIADOS	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de este proceso, durante el término de un (1) mes, conforme lo solicitan las partes de común acuerdo. 2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDOS y el demandado JESUS VIVEROS MORENO, del auto interlocutorio No. 648 del 9 de agosto de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 301 del C.G.P. 3.- Téngase por notificado al demandado EDGAR RODRIGUEZ, de la presente demanda, conforme a las ritualidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, atendiendo la constancia de recibo de notificación obrante a (archivos 004) del expediente virtual.	02/11/2022	1
76001310300120220026900	Verbal	CARMEN NIDIA TORO MORANTE	NELLY DOMINGUEZ AYALA, MARTHA DOMINGUEZ AYALA, ANGELA MARIA DOMINGUEZ AYALA y GILBERTO DOMINGUEZ AY	Auto de Trámite OBS. -- Sin Observaciones.	02/11/2022	1
76001310300120220027800	Verbal	MARIELA NOGUERA STERLING - ANNY JOHANNA CORDOBA NOGUERA y LAURA MARCELA CORDOBA NOGUERA	Apda. (JOHANA ROBLES ARCE)	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	02/11/2022	1
76001310300120220028000	Verbal	OSCAR ALBERTO MEJIA GARCIA	ROCASA S.A	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	02/11/2022	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03 DE NOVIEMBRE 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario